



Nombre de alumna: Mayeli Velázquez Morales

Nombre del profesor: Lic.: Ramiro Roblero Morales

Nombre del trabajo: Resumen

Materia: Ética y Legislación

Grado: 9°

Grupo: " D "

PASIÓN POR EDUCAR

Frontera Comalapa, Chiapas a 04 de junio del 2020

INTRODUCCIÓN

En este resumen abordare temas relacionados con la jornada laboral con la intención de aclarar los términos legales para posteriormente explicar las disposiciones de la jornada laboral en los contratos, la aplicación de las horas extras en la jornada laboral, el pago adicional de las horas extras la obligatoriedad de trabajarlas, la jornada extraordinaria y el turno doble, y también los días de descanso son o no tiempo extra.

Veamos su significado de la jornada de trabajo, jornada laboral o tiempo de trabajo, hace referencia al número de horas que el trabajador trabaja efectivamente en una jornada o día. Puede referirse también al cómputo semanal, mensual o anual de tiempo trabajado.

La jornada de trabajo se debe diferenciar del horario de trabajo también podríamos decir que la jornada de trabajo se define como el cálculo de tiempo empleado por cada trabajador para realizar sus actividades laborales diarias, durante el periodo para el cual ha sido contratado.

JORNADA LABORAL

El trabajador puede presentarse a su trabajo y si el patrón no le ordena que desempeñe determinada actividad, puede estar inactivo y se considera que está cumpliendo con su jornada de trabajo al mantenerse a disposición del patrón para prestar su trabajo, la determinación de a partir de qué momento el trabajador está a disposición del patrón para prestar su trabajo, o sea, cuándo inicia su jornada de trabajo, debe ser resuelta en particular para cada caso concreto, pues no puede darse una solución general por tanto, conforme a las disposiciones legales sobre la jornada de trabajo, se puede establecer la siguiente clasificación:

1. Jornada diurna: Es la comprendida entre las seis de la mañana y las ocho de la noche, la cual deberá tener una duración máxima de ocho horas.
2. Jornada nocturna: Es la que comprende de las ocho de la noche a las seis de la mañana, la cual deberá tener una duración máxima de siete horas.
3. Jornada mixta: Es la que comprende periodos de las jornadas diurnas y nocturnas y el tiempo de su duración es de siete horas y media

El artículo 67 de la LFT señala que, en el primer caso, las horas de trabajo se retribuirán con una cantidad igual a la que corresponda a cada una de las horas de la jornada. En el segundo supuesto, el mismo ordenamiento indica que se debe pagar un ciento por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada

en el artículo 66 de la LFT, el tiempo extraordinario no debe exceder nunca el límite legal de tres horas diarias, ni tres veces por semana. Así mismo, el artículo 68 de la multicitada Ley, menciona que el trabajador no está obligado a prestar sus servicios por un tiempo mayor al señalado en el artículo 66, y en caso de que el tiempo extraordinario exceda de nueve horas a la semana, el tiempo excedente se deberá pagar con un doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada, sin perjuicio de las sanciones establecidas en la misma Ley

Tratamiento del trabajo en domingo y en días de descanso al rotar días de trabajo en jornadas discontinuas, es importante tener presente que, de acuerdo al artículo 71 de la LFT, los trabajadores que presten servicios en día domingo, tendrán derecho a una prima

adicional de un 25% por lo menos, sobre el salario de los días ordinarios de trabajo, misma que para efectos del Impuesto Sobre Renta.

Dominical que beneficia únicamente al trabajador que presta servicios en domingo y descansa cualquier otro día de la semana, no así al que labora en domingo siendo su descanso semanal, pues éste sólo tiene derecho a que se le pague, además del salario correspondiente al descanso, un salario doble por el servicio prestado de acuerdo con lo que dispone el artículo 73 de la invocada Ley. Horas de descanso a las que tiene derecho el trabajador Así mismo, a los trabajadores durante la jornada continua de trabajo, se les concederá un descanso de media hora, por lo menos.

En el caso de mujeres embarazadas es importante atender el artículo 123, apartado "A", fracción V, de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos y 61 y 170, fracción II, de la LFT, en relación a su jornada hay que definir claramente los periodos de lactancia que afectarían su jornada laboral ya que tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, con el fin de alimentar a sus hijos.

CONCLUSIÓN

La jornada de trabajo es aquel período de tiempo acordado entre el trabajador y el empleado, a través de la jornada de trabajo se define el tiempo que debe destinar el trabajador a ejecutar sus labores, así como los pagos adicionales que debe efectuar el empleador cuando las horas de trabajo del trabajador exceden la jornada ordinaria

La forma y las reglas con que son pagadas la hora extra en nuestro país no son del todo claras, para muchos trabajadores y patronos tanto los trabajadores y patronos tienen la necesidad de conocer las leyes fundamentales relacionadas con el trabajo cuando no existen o no se respetan las leyes laborales, la situación de los trabajadores es normalmente lamentable en algunos países aun todavía se produce el trabajo infantil, situaciones de esclavitud y, en definitiva, todo tipo de abusos.